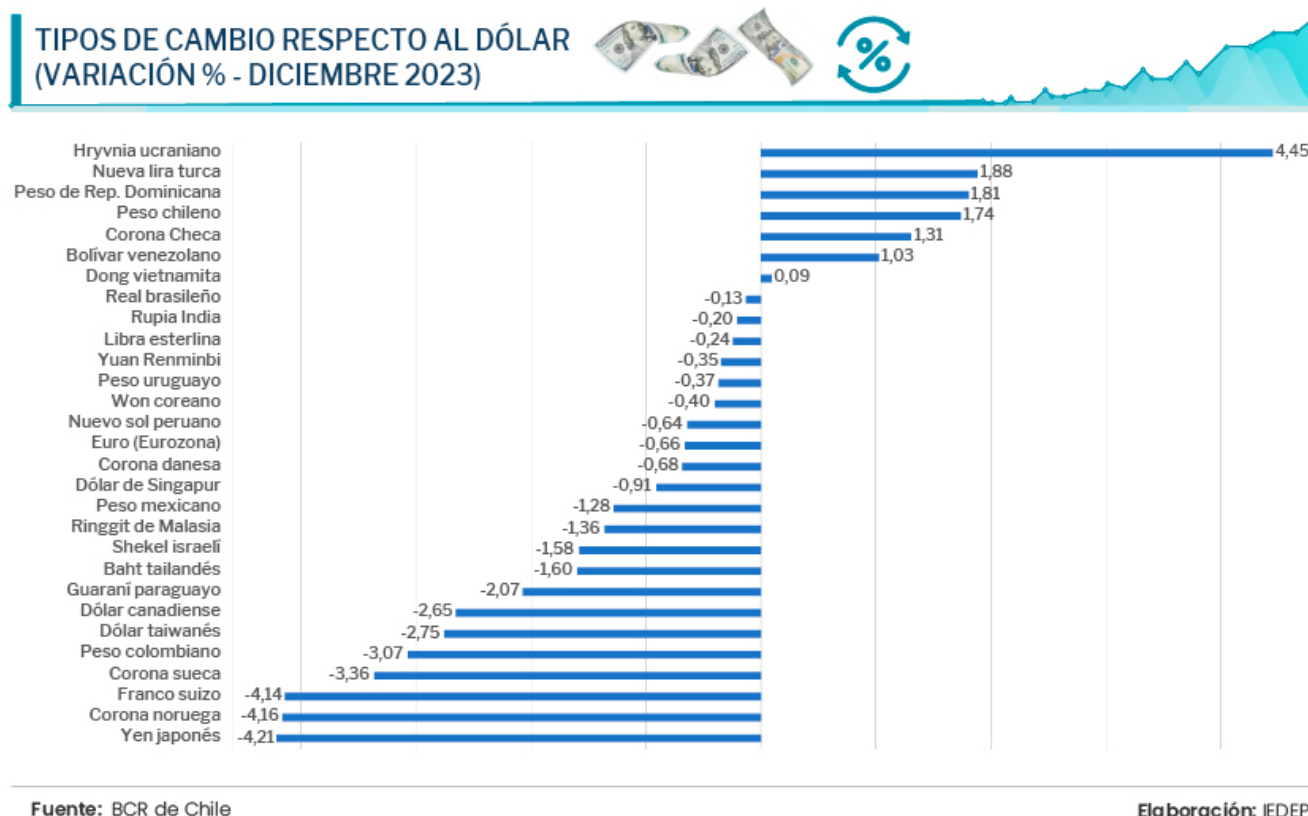


El dólar: ¿cómo se comportó durante 2023 y por qué?

El tipo de cambio nominal o de mercado se define como la tasa de intercambio de la moneda local por el dólar. En la gran mayoría de países del mundo, se determina por la interacción de la **oferta y la demanda**, con un grado de intervención por parte de la autoridad monetaria. Por tanto, al ser un precio más de la economía, presenta variabilidad como consecuencia de factores como la tasa de inflación, los flujos de capitales, el nivel de reservas internacionales, la tasa de referencia del banco central, el riesgo país, las decisiones de política monetaria de la Reserva Federal (FED), entre otras más.



Lee también: ¿Qué factores inciden en la caída del dólar?

Un descenso global en el cierre de 2023

A lo largo del último mes del 2023, el dólar experimentó una depreciación frente a la mayoría de las divisas mundiales. Este fenómeno se atribuye al control de la inflación en Estados Unidos, ralentizando la tasa de la Reserva Federal (FED) y generando expectativas de una disminución en el 2024. Según datos del Banco Central de Chile, el dólar se redujo en **22 de 30 países en diciembre**. Las mayores caídas en el tipo de cambio se dieron en el **yen japonés (-4,21 %)**, **corona noruega (-4,16 %)** y **franco suizo (-4,14 %)**. En la región, destaca el **peso colombiano (-3,07 %)**, **guaraní paraguayo (-2,07 %)**, **peso mexicano (-1,28 %)** y, en menor magnitud, el **sol peruano (-0,64 %)**.

Sin embargo, algunas monedas se devaluaron considerablemente debido a factores de índole político, social o por la situación económica del país. Es el caso del peso argentino, que cayó -125 % frente al dólar, como resultado de la política de liberalización de precios iniciada por el nuevo gobierno como parte de su programa antiinflacionario. Otras monedas depreciadas incluyen el **Hryvnia ucraniano (-4,45 %)**, afectado por el conflicto bélico con Rusia; la **nueva lira turca (-1,88 %)**, agobiada por una elevada inflación; y el **peso chileno (-1,74 %)** con una inflación por encima del 7% y una caída proyectada de su PBI para el 2023 (-0,2 %).

Riesgo país: un indicador clave

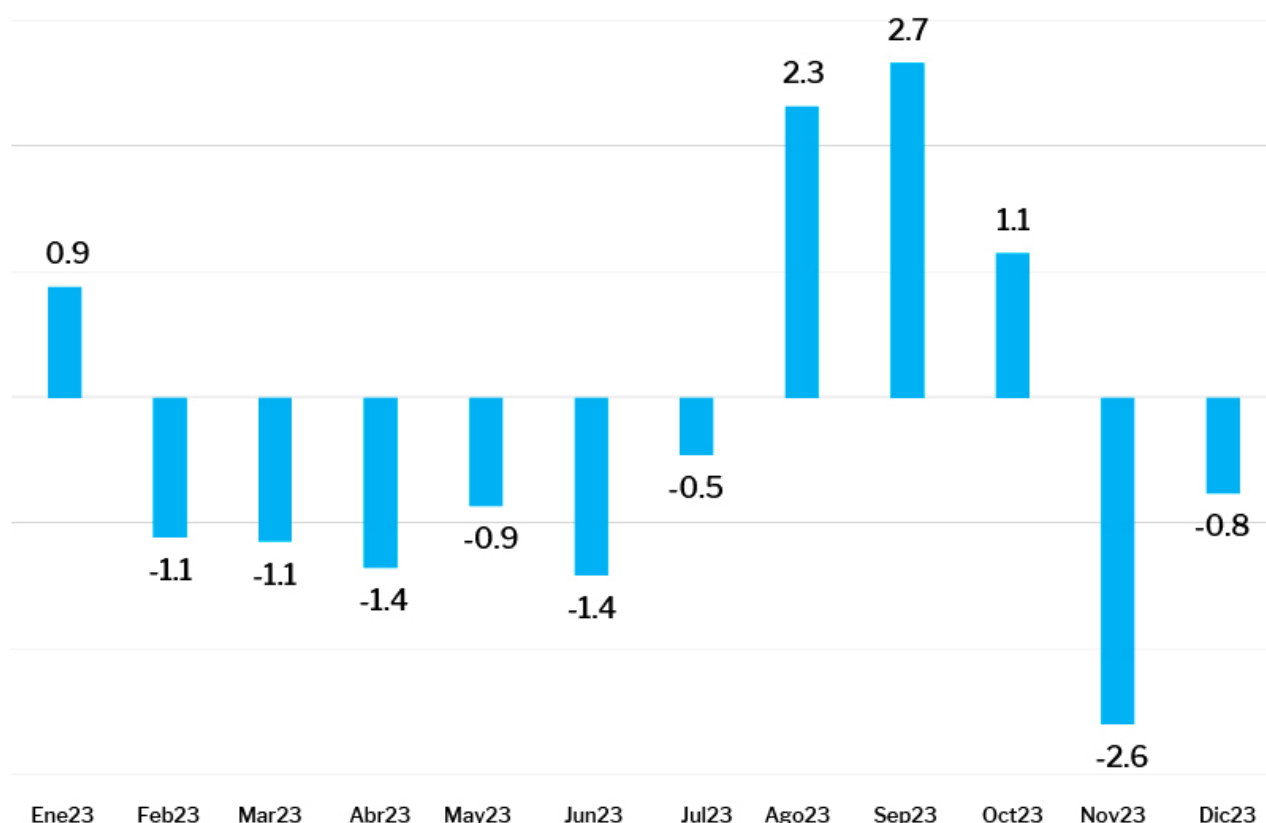
El Emerging Markets Bond Index (EMBIG), que mide el riesgo país, puede también influir en la volatilidad del **tipo de cambio**. En el caso peruano, al 27 de diciembre de 2023, este índice se ubicó en **167 puntos**, con una reducción de **27 puntos respecto al 30 de diciembre de 2022**. En comparación, el EMBIG de América Latina cerró el año en **389 puntos** y, en promedio,

el riesgo país peruano se encuentra **226 puntos por debajo**, siendo la segunda economía con menor EMBIG después de Chile, lo que se refleja en un menor tipo de cambio. Como referencia, el EMBIG Argentina promedio del año pasado fue de **2 223 puntos** y el de Venezuela se ubicó en **35 079 puntos**.

Factores internos: Balanza comercial y Reservas Internacionales Netas

El tipo de cambio exhibió volatilidad en 2023, con aumentos en **enero, agosto, septiembre y octubre** (respecto al mes anterior); y caídas en los ocho meses restantes. El tipo de cambio de venta interbancario empezó el año con un valor de **S/ 3,817** y cerró el 29 de diciembre con **S/ 3,710**. Es importante precisar que las caídas en noviembre y diciembre se explican por la sobreoferta de dólares de las empresas para el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y gratificaciones de fin de año**.

EVOLUCIÓN DEL TIPO DE CAMBIO INTERBANCARIO (VARIACIÓN % MENSUAL - FIN DE PERIODO)



Fuente: BCRP

Elaboración: IEDEP

A esto se suma la baja demanda por la caída de las **importaciones** totales a lo largo de todo el año. Las menores importaciones de bienes de consumo se han acentuado en el segundo semestre del año, la de insumos ha sido la característica en todo el año. Entretanto, las importaciones de bienes de capital negativas casi todo el año y con un repunte en octubre y noviembre.

Por su parte, la **Balanza Comercial**, que muestra el saldo entre las **exportaciones e importaciones** de bienes, cerraría 2023 con un superávit récord de **US\$ 16 185 millones**, el más elevado en lo que va del siglo, de acuerdo con el último Reporte de Inflación del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Si bien esto contribuye a la baja en el tipo de cambio, es reflejo de la caída de las importaciones y de la actividad económica, sobre todo de sectores como Construcción y

Manufactura.

Asimismo, el buen nivel de las Reservas Internacionales Netas (RIN) del BCRP es un rasgo de su estabilidad macroeconómica y da estabilidad al sistema cambiario en el Perú. Estas ascendieron a **US\$ 73 586 millones**, acumulándose alrededor de **US\$ 1703 millones** durante 2023 y representando el **28 % del PBI**.

Tipo de cambio e inflación: una relación crucial

La evolución del tipo de cambio ha contribuido a la desaceleración de la inflación, especialmente en **Alimentos y Bebidas** (3,74 % en 2023 frente a 15,21 % en 2022). Algo similar ocurrió con el rubro **Transportes**, donde la inflación pasó de 11,30 % (2022) a 1,55 % (2023).

Índices como el de **Maquinarias y Equipos**, con un 72,2 % de componente importado, registraron una inflación anual de apenas 0,17 %. Similarmente, el índice de **materiales de construcción**, con componente importado, exhibió una inflación negativa de -1,39 %, influenciada por la caída del PBI Construcción y la baja en el tipo de cambio.

Como puede verse, el tipo de cambio, un barómetro económico sensible, refleja el pulso global de las finanzas. Su comprensión es clave para anticipar tendencias y navegar las aguas económicas del 2024.

LEER MÁS:

¿Cayó el dólar en Perú! ¿Por qué su precio sube o baja?

“Pronósticos sobre un fenómeno de El Niño más moderado son auspiciosos para la pesca”

El año 2023 fue negativo para la pesca peruana. ¿Existe un estimado sobre cuánto cayó este sector?

En efecto, fue un año negativo. Si bien aún no tenemos las cifras oficiales, calculamos una caída de alrededor del **26 % a 27 %**. La principal causa de este resultado fue la disminución de la captura de anchoveta, que es nuestro principal insumo pesquero, que fue generada por las condiciones de temperatura del mar. Hay que recordar que no hubo primera temporada de **pesca industrial de anchoveta**; y, para la segunda temporada, en la que se dio una cuota reducida de **1 682 000 toneladas**, solo se pescó aproximadamente un **70 %**.

Hay que remarcar que la **industria de harina y aceite de pescado** representa entre el **50 % y 60 %** de nuestras exportaciones, por lo que la caída de la pesca de anchoveta tuvo un fuerte impacto en el sector.

Lee también: “Los puertos bien administrados y modernos mejoran la confianza de los inversionistas”

Para 2024, algunos especialistas estiman un fenómeno de El Niño más moderado. En ese contexto, ¿en cuánto podría crecer

el PBI pesquero este año? ¿Qué elementos o eventos podrían dinamizar el sector?

Según el último reporte oficial de la Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN), emitido el pasado 29 de diciembre, la probabilidad de que se dé un **Niño Costero moderado** para la región 1 + 2, que está frente a nuestras costas, es de **37 %**, mientras que la posibilidad de un **Niño débil** es de **33 %**. Con ello, se aprecia una disminución de las posibilidades de un **Niño fuerte**, lo que es una noticia positiva y alentadora, aunque es algo que debe monitorearse constantemente.

Según el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial de la CCL (IEDEP), el **PBI pesquero** de este año crecería aproximadamente en **15,7 %**. No obstante, debemos ver cómo se desarrolla el tema climatológico y de temperatura del mar y cómo esto puede influir en una mayor o menor disponibilidad de los recursos pesqueros.

En lo que respecta a la pesca de Consumo Humano Directo, que es lo que impulsamos desde el sector pesca del Gremio X.COM, hay buenas perspectivas para la pesca de **jurel y caballa**. En particular de esta última, donde se ha pronosticado un aumento de su actividad reproductiva; así también se espera una buena disponibilidad de **perico y de calamar gigante o pota**, pues esta última sustenta principalmente el sector de congelados.

Usted mencionó que la pesca industrial de anchoveta solo llegó al 70 % de la cuota permitida en la segunda temporada de 2023. ¿Cuándo podrían mejorar las condiciones para la pesca de esta especie?

Por ahora toca esperar los resultados de la investigación y crucero del Instituto del Mar del Perú (Imarpe) que determinarán la situación de la anchoveta para 2024 y la cuota que se va a establecer para la primera temporada. No obstante ello, los pronósticos y probabilidades que ha referido el

ENFEN son auspiciosos.

Debemos recordar que la situación general de la biomasa de la **anchoveta** es saludable debido al manejo responsable que se hace de esta **pesquería** desde hace muchos años. Lo que ocurre a veces, como en 2023, es que, por la situación climatológica y de temperatura, el recurso no está disponible; o que, por una alta presencia de juveniles, se decida el cierre de la pesca en determinadas áreas. Al respecto, el Ministerio de la Producción (Produce) debe tomar decisiones en forma más oportuna y, por supuesto, siguiendo las recomendaciones del Imarpe respecto a las aperturas de las temporadas de pesca para evitar que luego falte tiempo para completar las cuotas.

**¿En cuánto podrían crecer las exportaciones pesqueras en 2024?
¿Qué productos tendrán mayor dinamismo en la canasta exportadora de este año?**

Si en 2024 hay buenas temporadas de **pesca industrial de anchoveta**, veremos un crecimiento importante del **PBI pesquero** y de las **exportaciones**. Quizá en este último rubro podamos crecer entre **30 % y 40 %** respecto a 2023. No obstante, ello dependerá de las condiciones climatológicas y disponibilidad de los recursos.

Recordemos que, en un año normal, el sector pesquero representa aproximadamente el **7 %** de las exportaciones totales, por lo que la recuperación del sector representa un gran impacto. Ya hemos mencionado que esperamos que recursos importantes para consumo directo, como el **jurel, la caballa y el calamar gigante o pota**, sustenten este 2024 el crecimiento esperado; así como los **langostinos y las conchas de abanico**, a través de la acuicultura.

Por otro lado, hay anuncios como el relanzamiento de un acuerdo comercial con India que son positivos de cara a un inmenso mercado potencial que se abre para nuestros productos pesqueros.

Un punto a destacar, también, es el puerto de Chancay, que será un gran motor de desarrollo para nuestras exportaciones nacionales y un polo de desarrollo estratégico en la región que nos va a traer muchos beneficios.

¿Qué temas debería atender con prioridad el Produce este año?

Es fundamental que este ministerio culmine con el proceso de formalización de la flota pesquera artesanal, pues genera muchos perjuicios. Por ejemplo, perjudica a los propios pescadores artesanales, pues al no tener una embarcación con permiso de **pesca formal**, no pueden descargar su pesca con normalidad o no tienen un activo que les permita –por ejemplo– acceder a créditos.

Asimismo, sin formalización se genera el incentivo para construir más embarcaciones informales, perjudicando al sector de manera directa por la competencia desleal e ilegal, además que pone en riesgo la sostenibilidad de los recursos a los cuales se orientan sus operaciones.

Para el sector industrial esta falta de culminación también es un detrimento, pues recordemos que las embarcaciones artesanales son las principales proveedoras de los recursos pesqueros que se procesan en las plantas industriales de consumo directo y si no tienen **permiso de pesca**, no pueden descargar o se genera problemas para la trazabilidad de los productos pesqueros, lo que es fundamental para la certificación que requieren los mercados.

También, para elevar el desarrollo de la actividad pesquera, es importante que se acelere el proceso de mejora y modernización de los desembarcaderos pesqueros artesanales (DPA), cuyas inversiones pueden darse también a través de mecanismos con participación del sector privado; por ejemplo, obras por impuestos, sumado a una alianza estratégica con las organizaciones sociales de pescadores artesanales (OSPA), de manera que se logre una eficiente gestión en beneficio de la

sanidad y la inocuidad de los recursos pesqueros y de la economía de las propias OSPA.

¿Qué temas viene trabajando el sector X.COM para este 2024?

Nuestra labor seguirá enfocada en la promoción y desarrollo de la **pesca de consumo humano** y, para ello, debemos intermediar con las autoridades pesqueras y sanitarias para que nuestras empresas desarrollen su trabajo en un adecuado marco regulatorio, sin trabas ni trámites burocráticos innecesarios y bajo un clima de predictibilidad.

Así también, estaremos en contacto permanente con los consejeros de las oficinas comerciales del Perú en el exterior (OCEX) para promover y ayudar a nuestras empresas y a su oferta exportable con información, reuniones, misiones comerciales, participación en ferias. Por ejemplo, estamos evaluando nuestra participación en la “International Seafood & Technology Expo” en Japón.

Por otro lado, contamos con algunas iniciativas de mejora de la regulación para la industria pesquera del atún y anchoveta para el consumo directo. En este punto, queremos trabajar con la autoridad, pero para ello es fundamental que se reactive la Mesa Ejecutiva del Sector Pesca que promovió el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y que es un espacio de diálogo fundamental. Sin embargo, a pesar de ello, hace tiempo no se convoca.

LEER MÁS:

“Se deben impulsar medidas en favor de pesquerías para el consumo directo”

Licencias remuneradas: reglamentación actual y beneficios para los trabajadores

Mediante la **Ley N.° 31602** (El Peruano 05.11.2022) se instituyó la licencia por fallecimiento de familiares directos para los trabajadores del sector privado. Esta medida, aplicable a todos los regímenes de contratación, ofrece una licencia remunerada de **cinco días calendario en caso de pérdida de cónyuge, padres, hijos y hermanos**. No obstante, cuando el deceso se produzca en un lugar geográfico diferente de donde se ubica el centro laboral del trabajador, la licencia se extiende hasta por el término de la distancia, es decir, el tiempo adicional que toma el desplazamiento.

Lee también: Todo lo que hay que saber sobre las licencias de trabajo remuneradas

Esta norma ha sido reglamentada recientemente, mediante Decreto Supremo 013-2023-TR (El Peruano 24.12.2023). Sus principales aspectos son los siguientes:

Alcance y remuneración

- Se otorga a todos los trabajadores del sector privado, independientemente del régimen de contratación.

- La licencia se otorga con pago de remuneración, según lo especifica el reglamento aprobado.

Duración de la licencia

- La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos y hermanos tiene una duración de cinco días calendario.
- Si el deceso ocurre en un lugar diferente al centro de trabajo, se extiende por el tiempo de la distancia, siguiendo el Cuadro General de Términos de la Distancia, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 288-2015-CE-PJ.

¿Cómo gestionar la licencia por fallecimiento?

- El trabajador solicita al empleador, mediante una comunicación, la fecha de inicio y duración de la licencia.
- Al finalizar, se presenta la documentación sustentatoria del vínculo con el familiar fallecido.
- En casos de extensión por fallecimiento, en lugar distinto al del centro de trabajo, se presentan los documentos que acrediten tal situación o una declaración jurada.

Facultad de fiscalización

El empleador tiene la facultad de fiscalizar el uso adecuado de la **licencia**, asegurándose de su correcto propósito.

Licencias laborales en Perú: panorama general

A propósito de la publicación de esta disposición reglamentaria, a continuación, sintetizamos la regulación de las licencias remuneradas en el país:

Permisos y licencias laborales

Los **permisos** son ausencias autorizadas por horas durante la **jornada laboral**. Son solicitadas por el trabajador usualmente para atender cuestiones personales, como podría ser una cita médica, un trámite urgente o cualquier razón específica que sea aceptada por el **empleador**. Las licencias implican ausentarse del trabajo por una o más jornadas laborales completas.

Su aceptación puede provenir del acuerdo entre trabajador y empleador (o de una negociación colectiva), de una decisión unilateral de empleador en ejercicio de su poder de dirección o de una disposición legal, siendo en este último supuesto un derecho del trabajador si se cumplen con los requisitos legales que correspondan.

En cualquier caso, una vez otorgado el **permiso o la licencia**, la ausencia no podrá ser considerada por el empleador como una falta injustificada que amerite el **despido u otra sanción**.

Licencias remuneradas

La suspensión de las labores puede ser sin el pago de remuneraciones (denominada suspensión perfecta) o con el pago de remuneraciones (denominada suspensión imperfecta). Sin embargo, las licencias aprobadas por ley son siempre remuneradas y corresponden a casos en donde el trabajador cuenta con alguna condición o circunstancia particular en los

que el legislador ha considerado que se encuentra justificada la necesidad de que el trabajador se ocupe temporalmente de alguna actividad personal, familiar o social, diferente a la prestación de sus servicios, sin que cese la obligación de pagar la remuneración por parte del empleador, y sin que se constituya una causal de **abandono del trabajo y despido**.

Licencias laborales vigentes

A nivel regional, el Perú es uno de los países que más licencias laborales remuneradas concede a los trabajadores, adicionalmente al derecho a contar con vacaciones pagadas por 30 días en el régimen laboral general y 15 días en el régimen laboral MYPE. A la aprobación de la ley comentada en este artículo se suma la extensa lista **licencias remuneradas** existentes. A continuación, hacemos un recuento de las principales licencias vigentes.

	Licencia	Descripción y días otorgados
1	Licencia por Maternidad – Descanso pre y postnatal	• La trabajadora gestante tiene derecho a gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. • El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el posnatal. • El descanso posnatal se puede extender por 30 días naturales en los casos de nacimiento múltiple o nacimiento de niños con discapacidad

2	Permiso por lactancia materna	• Al término del período postnatal, la madre trabajadora tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. • En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día.
3	Licencia por paternidad	• El trabajador tiene derecho a una licencia por paternidad equivalente a diez días calendario consecutivos. • En los casos de parto natural o cesárea, son 20 días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples; 30 días calendario consecutivos por nacimiento con enfermedad congénita terminal o discapacidad severa; y 30 días calendario consecutivos por complicaciones graves en la salud de la madre.

4	Licencia por familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran un accidente grave	• Equivale a siete días calendario con goce de haber, en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal. • De ser necesario otorgar días adicionales de licencia, el trabajador debe justificar la necesidad de asistencia del trabajador al familiar directo, presentando el certificado médico correspondiente. La ampliación se concede a cuenta del descanso vacacional.
5	Licencia por pariente directo con Alzheimer u otras demencias	• El trabajador que tenga familiares directos o que se desempeñen como cuidadores a cargo de la atención de los pacientes con enfermedad de Alzheimer y otras demencias, tienen derecho a solicitar a su empleador hasta una jornada laboral de permiso remunerado al año, a fin de atender las necesidades del paciente.

6	Licencia para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de las personas con discapacidad	• El trabajador tiene derecho a gozar de licencia para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación que requieran sus hijos menores con discapacidad, menores con discapacidad sujetos a su tutela y mayores de edad con discapacidad en condición de dependencia o sujetos a su curatela. • Si ambos padres trabajan para un mismo empleador, esta licencia es gozada por uno de los padres. • La licencia es otorgada por el empleador al padre o madre, tutor o curador de la persona con discapacidad que requiera asistencia médica o terapia de rehabilitación, hasta por 56 horas alternas o consecutivas anualmente, las cuales son concedidas a cuenta del período vacacional.
7	Licencia por adopción	El trabajador peticionario de adopción tiene derecho a una licencia con goce de haber correspondiente a 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de expedida la Resolución Administrativa de Colocación Familiar y suscrita la respectiva Acta de Entrega del niño.

8	Licencia para quienes se desempeñan como bomberos voluntarios	El trabajador que se desempeña como bombero voluntario ejerce un cargo cívico y tiene derecho a licencia con goce de remuneraciones, cuando sean convocados por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).
9	Licencia para continuar el tratamiento contra la tuberculosis	El trabajador afectado por tuberculosis tiene derecho a ingresar una hora después del horario habitual a su centro de labores o retirarse una hora antes, para recibir su respectivo tratamiento.
10	Licencia por servicio militar	El trabajador que, estando en la reserva, es llamado a cumplir periodos de instrucción y entrenamiento o sean requeridos en casos de movilización o de grave amenaza o peligro inminente para la seguridad y defensa de la Nación, tienen derecho a licencia con goce de haber hasta por un máximo de 30 días.

11	Licencia para eventos deportivos	• Los trabajadores que sean seleccionados para representar al Perú en eventos deportivos internacionales oficiales del Sistema Olímpico o Federativo Internacional tienen derecho a una licencia con goce de haber, así como a facilidades para entrenar, desplazarse, permanecer en concentración y competir. • Los deportistas que participen en eventos oficiales nacionales o regionales reconocidos por la Federación Deportiva respectiva y/o Consejo del Deporte Escolar también gozarán de estas facilidades.
----	--	--

12	Licencia por incapacidad temporal del trabajador	• El trabajador tiene derecho a las prestaciones del Seguro Social de Salud, siempre que cuenten con tres meses de aportación consecutivos o con cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inició la causal. • El derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año. El subsidio se otorgará mientras dura la incapacidad del trabajador, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos
13	Licencia sindical	El empleador solo está obligado a conceder permiso para la asistencia a actos de concurrencia obligatoria a los dirigentes hasta un límite de treinta días naturales por año calendario. Este límite no será aplicable cuando en el centro de trabajo exista costumbre o convenio colectivo más favorable.

14	Licencia por ser miembro del Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo	Los miembros trabajadores del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo gozan de licencia con goce de haber por 30 días naturales por año calendario para la realización de sus funciones.
15	Licencia para exámenes oncológicos	Las mujeres trabajadoras de la actividad pública y privada tienen derecho a un día al año de licencia con goce de haber, cuando concurren a realizarse los exámenes de detección temprana del cáncer de mama y de cuello uterino.
16	Licencia por fallecimiento de familiar directo	El trabajador tiene licencia de cinco días calendario, remunerada, por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos y hermanos.

LEER MÁS:

Reglas básicas sobre salarios y conceptos no remunerativos